



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 9 de mayo de 2025

COMUNICACION N°2025/067

Ref: INSTITUCIONES FINANCIERAS - COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA ENSEÑANZA (COOPACE) - Inscripción en el Registro de Empresas Otorgantes de Créditos de Mayores Actividad

Se pone en conocimiento del mercado que la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó con fecha 7 de mayo de 2025 la resolución SSF N° 2025-192.

JUAN PEDRO CANTERA

Superintendente de Servicios Financieros

2024-50-1-01977



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de inscripción de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA ENSEÑANZA (COOPACE) en el Registro de Entidades Otorgantes de Crédito de mayor actividad.

RESULTANDO:

- I) Que la empresa presentó la documentación prevista en la normativa vigente a efectos de considerar su solicitud de inscripción en el citado Registro.
- II) Que según los estados contables de COOPACE correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024, los activos totales ascendían a la suma de \$ 732.487.528, y los deudores comerciales netos de provisiones ascendían a la suma \$ 575.563.965.

CONSIDERANDO:

- I) Que del análisis de la información presentada no surgen objeciones para incorporar a COOPACE al Registro de Entidades Otorgantes de Crédito de mayor actividad.
- II) Que de acuerdo con la documentación aportada, COOPACE se encuentra comprendida en la categoría de Entidades Otorgantes de Crédito de mayor actividad de acuerdo a la definición del artículo 86.4 de la RNRNSF, en virtud que el saldo de créditos al cierre del ejercicio económico, neto de provisiones, supera el equivalente a 120.000 UR (ciento veinte mil unidades reajustables).

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 16.696 de 30 de marzo de 1995 según la redacción dada por los artículos 1 y 2 de la Ley 20.345 de 19 de setiembre de 2024; el artículo 2 de la Ley 17.613 del 27 de diciembre de 2002; los artículos 86.3 a 86.8 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero y a los antecedentes incorporados en el expediente N° 2024-50-1-01977.

SE RESUELVE:

- 1. Inscribir en el Registro de Entidades Otorgantes de Crédito de mayor actividad a la empresa COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA ENSEÑANZA (COOPACE).
- 2. Notificar a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA ENSEÑANZA (COOPACE) la presente resolución.
- 3. Comunicar al mercado lo dispuesto en el numeral 1. de la presente Resolución.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros